

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 1191** *ZIBA TALENTS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ESPACIO AMBAR, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)
ZIBA TALENTS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), aplicable por remisión del artículo 73 de dicha ley, se hace público que el socio único de la entidad ZIBA TALENTS, S.L.U. ha decidido en fecha 28 de febrero de 2022 aprobar la escisión total de misma, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a favor de las Sociedades Beneficiarias de nueva creación que se denominarán: ESPACIO AMBAR S.L.U y ZIBA TALENTS, S.L.U., quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Al haber sido aprobada la escisión total por decisión del socio único de las sociedades que participan en la misma (y, en consecuencia, de forma equivalente a su adopción por unanimidad en Junta universal), la operación se llevará a cabo al amparo del artículo 42 de la LME, en relación con el artículo 73.1 de la misma ley. Asimismo, es de aplicación el régimen simplificado que recoge el artículo 78 bis de la mencionada ley, ya que todas las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación se atribuirán al socio único de la sociedad escindida. Adicionalmente, teniendo en cuenta que todas las sociedades participantes están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, la operación se ha acogido al procedimiento simplificado previsto en los artículos 49 y 52 de la LME, en relación con su artículo 73. De conformidad con todo lo anterior, no ha resultado necesario: (i) publicar o depositar previamente a la aprobación de la escisión total los documentos exigidos por la Ley; (ii) preparar el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión total; (iii) preparar el informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión total y (iv) el balance de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la escisión total. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Madrid, 17 de marzo de 2022.- El Administrador Único de "Ziba Talents, S.L.U", Don Mahmoud Alizadeh Azimi.

ID: A220011489-1